

**RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME
DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES**

**1618 (XV). Credenciales de los representantes en la Asamblea General
(decimoquinto período de sesiones)**

La Asamblea General

1. *Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹;
2. *Señala a la atención* de los Estados Miembros la necesidad de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, que dispone lo siguiente:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible, por lo menos una semana antes de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.”

*995a. sesión plenaria,
21 de abril de 1961.*

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/4743.*